



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 018-2024-AL-MPC

Cañete, 16 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, con Informe N° 02-2024-CO-PROSEC/ST-CAÑETE de fecha 09 de enero del 2024, el responsable de la secretaría Técnica del comité Provincial de seguridad ciudadana-Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley 28893 ha previsto: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco Normativo, Institucional y de Políticas públicas en los ámbitos Nacional, Regional y Local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, proponiendo a la Plena igualdad";

Que, el Art 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo en el Art 20°, Inc. 6 establece que son atribuciones del Alcalde emitir decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art 85° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades, según su condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional;

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad Ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo";

Que, el Art 4° de la citada Ley y sus modificatorias (D.L. N°1454) establece los componentes del sistema, como instancias integrantes del sistema nacional de Seguridad Ciudadana a las siguientes:

- Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana cuenta con una secretaría Técnica como órgano de ejecución.
- Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una secretaría técnica, como órgano de ejecución.
- Comités provinciales de seguridad ciudadana cuenta con una secretaría técnica como órgano de ejecución.
- Comités distritales.

Las secretarías técnicas, cuentan con profesionales personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno.

Que, en la UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL D.L. N° 1454 se establece que: "Cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital determina que órgano asumirá las funciones de la secretaría técnica del CORESEC, COPROSEC Y CODISEC, o en su caso dispone la creación de una secretaría técnica con arreglo a su presupuesto institucional"

Que, conforme al Art 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado con D.S. N° 010-2019-IN, se establece que el COPROSEC cuenta con una secretaría técnica ejecutiva y de coordinación del comité el cual contara con profesionales, personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 018-2024-AL-MPC

de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad Ciudadana.

La secretaria Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultado intercultural y alineado al plan de acción Regional de seguridad Ciudadana.
- Presentar ante el comité Provincial de seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento, los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la secretaria técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de un cumplimiento de los planes, programas, y proyectos distritales de seguridad ciudadana a través de la secretaria técnica del COPROSEC.
- Brindar apoyo y asistencia técnica de los comités distritales que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.
- Promover la articulación de las Municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial.
- Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la secretaria técnica del CORESEC.
- Coordinar las herramientas y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial nivel nacional.
- Promover la organización de las juntas vecinales de su jurisdicción.
- Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana.

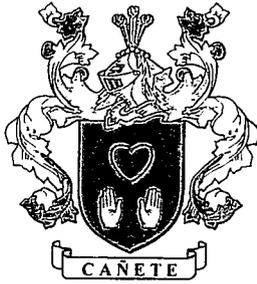
Que, siendo la seguridad ciudadana a la acción integrada y articulada que desarrolla el estado en sus tres niveles de gobierno con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que conforme al acta de designación del responsable de la secretaria técnica del comité de seguridad ciudadana para el año 2024, se tiene que en fecha 09 de enero de 2024, el presidente del COPROSEC-CAÑETE presenta ante el comité al S.B.O. BRIG. PNP (R) EDWARD GARAY ROJAS MAGALLANES- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, como responsable de la secretaria técnica COPROSEC-CAÑETE, así también se acordó informar de la designación a la dirección general de seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, bajo dicho contexto se desprende que es ineludible conformar la secretaria técnica como órgano técnico ejecutivo y de coordinación del comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuyas funciones se encuentran establecida en el numeral 2,7 del presente de conformidad a lo establecido en el Art 25° del Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana aprobado por el D.S. N° 011-2014-IN (modificado por el art 1° del D.S. N° 010-2019-IN).

Que, correspondiendo emitir resolución de alcaldía que designe a los integrantes de dicha secretaria técnica, la misma que deberá estar integrada por profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que se apruebe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Teléfono: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 018-2024-AL-MPC

según los lineamientos que brinda la dirección de seguridad ciudadana siendo facultad del titular de la entidad determinar la propuesta del Gerente de seguridad Ciudadana.

Que con Informe N° 02-2024-CO-PROSEC/ST-CAÑETE de fecha 09 de enero del 2024, el responsable de la secretaria Técnica del comité Provincial de seguridad ciudadana-Cañete, señala que resulta formular la resolución de Alcaldía que designa al respónsable e integrantes de ña secretaria técnica del Comité Provincial de seguridad ciudadana COPROSEC-Cañete, proponiendo al personal que se indica a continuación:

- Responsable de la secretaria Técnica COPROSEC-CAÑETE
SO. BRIG. PNP (R) EDWAR GARY ROJAS MAGALLANES
- Secretaria Técnica COPROSEC-CAÑETE
TEC. INF. AYMEE BALTAZAR ARIAS
- Secretaria Técnica COPROSEC-CAÑETE
BACH. ING. CESAR JUNIOR CHUMPITAZ CUENCA

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el EQUIPO TECNICO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC DE LA PROVINCIA DE CAÑETE-2024, acorde a lo establecido en el Art 25° del D.S. N° 010-2019-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, siendo los siguientes integrantes:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ENCARGATURA
01	SO. BRIG PNP (R) EDWARD GARY ROJAS MAGALLANES	RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA COPROSEC
02	TEC. INF. AYMEE AURELIA BALTAZAR ARIAS	SECRETARIO TECNICO COPROSEC-CAÑETE
03	BACH. ING. CESAR JUNIOR CHUMPITAZ CUENCA	SECRETARIO TECNICO COPROSEC-CAÑETE

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a cada uno de los integrantes del EQUIPO TECNICO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC DE LA PROVINCIA DE CAÑETE-2024, y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Web Institucional (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE